



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202341450200029344

Fecha: 19-10-2023

TRD: 4145.020.22.2.1020.002934 Rad. Padre: 202341450200029344

## CIRCULAR No 4145.020.22.2.1020.002934

Para:

Subsecretaría Prevención, Promoción y Producción Social de la Salud y

Subsecretaría de Protección dela Salud y Prestación de Servicios de Salud.

De:

Secretaria de Salud Pública.

ASUNTO:

Difusión de lineamientos de costos de estampillas para trámites y servicios

de Cali Distrito en salud.

Cordial saludo.

De acuerdo a reunión con realizada el día 6 de septiembre de 2023 de acompañamiento a los organismos que tienen trámites y otros procedimientos administrativos identificados por la Subdirección de trámites y servicios, se realizó mesa de trabajo como consta en el acta de visita No 4137.030.3.33.165 cuyo objetivo fue realizar acompañamiento para establecer condiciones de envío y validación de hojas de vida de trámites reasignados desde la Gobernación del Valle del Cauca en atención a la adquisición de competencias en salud.

La Secretaría de Salud debe empezar a registrar las hojas de vida en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT y en los sistemas internos de la Alcaldía los trámites que en su momento se ofrecían en la Gobernación del Valle del Cauca

La conformación de la hoja de vida de cualquiera de estos trámites deberá estar soportado jurídica y normativamente. Si dichos trámites ya se encuentran definidos a nivel nacional, servirán de guía modelo para establecerlos en el Distrito.

Los requisitos o las condiciones que la Secretaría de Salud considere establecer en las hojas de vida de tales trámites también deberán soportarse normativamente, por lo que, es imperioso determinar si las normas con las que esos trámites operaron en la gobernación se encuentran vigentes.

Las hojas de vida de estos trámites nuevos de la Secretaría de Salud ya están asociados a un proceso o procedimiento interno dentro de la nueva modelación del organismo como









SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

La Subdirección de trámites, servicios y Gestión Documental informa que para que exista algún tipo de cobro, debe estar clasificado como un trámite y debe tener sustento en una Ley, los OPAS por ningún motivo puede tener algún costo. Si son certificaciones o constancias, se inscribirán como consultas de acceso a la información y no tendrían ningún costo, porque así lo requiere la política anti trámites liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Subsecretaría de Trámites, Servicios y Gestión Documental, expresó que, según el artículo 6 del Decreto 2106 de 2019, las autoridades, en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto, deberán suprimir del Sistema Único de Información de Trámites SUIT los trámites que consistan en consultas de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia).

Igualmente citan el artículo 7 del mismo Decreto, el cual hace referencia a los cobros no autorizados, expresando que ningún organismo o entidad de la Administración Pública Nacional, Departamental, Distrital o Municipal, podrá cobrar por la realización de sus funciones valor alguno por concepto de tasas, contribuciones, certificaciones, formularios o precio de servicios, que no estén expresamente autorizados por la Ley o mediante norma expedida por las corporaciones públicas del orden territorial. El cobro y la actualización de las tarifas deberán hacerse en los términos señalados en la Ley, Ordenanza o Acuerdo que las autorizó.

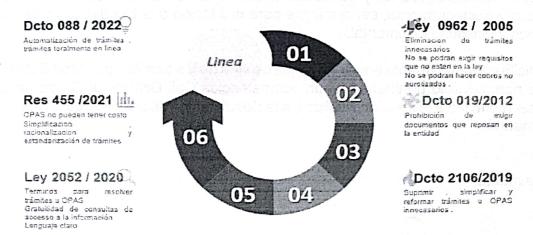
Siguiendo este orden de ideas, sobre la revisión normativa vigente que aplica para la política anti trámites, a continuación, se detallan:

- Decreto 2106 de 2019, donde se resalta el artículo 7, donde hace referencia a los cobros no autorizados por conceptos de tasas, contribuciones, certificaciones y formularios.
- Ley 962 de 2005, "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
- Ley 2052 de 2020, capítulo V, que hace referencia a la gratuidad de certificados y las consultas de acceso a la información pública.









En la nombrada mesa de trabajo se hizo referencia a un ejemplo desde la Secretaría de Movilidad, respecto a las estampillas y al recorrido, y el sustento legal que fundamenta la hoja de vida de ese trámite, donde se encuentra la: Ley como primera instancia, seguido de la ordenanza, luego acuerdo y finalmente, el decreto; como se evidencia en la siguiente imagen:

## PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

LEY 26 DE 1990 o Ley 206 de 1995. se crea la emisión de la ESTAMPILLA "PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE.

## **LEY 206 DE 1995**

ORDENANZA 474 art 313 de 2017. AUTORIZACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE LA ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDADES DEPARTAMENTALES.

ORDENANZA No. 001E DE 1990. Se autoriza la emisión de la ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE.

ACUERDO 51 DE 1990. Se ordena el uso o cobro de la ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL VALLE.

DECRETO No. 4112.010.20. O 681 De 2021

Finalmente, como tareas y compromisos adquiridos, la Secretaría de Salud debe revisar la normatividad de las hojas de vida de los trámites realizados y los adquiridos en la asunción de competencias, como: la Licencia de prácticas médicas para el uso de equipos generadores de radiación ionizante y la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior para indicar que desde cada grupo o área de trabajo se deberá







SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

realizar la validación técnica y normativa de las hojas de vida de los trámites y servicios orfeados y posteriormente, ser remitidas para validación a la Subdirección de Trámite y servicios y Gestión Documental.

Se solicita comedidamente enviar las hojas de vida de los trámites por cada Subsecretaria con la normatividad pertinente según competencias Cali Distrito, al Grupo de Calidad, para ser remitidas a la Función Pública y a la Subdirección de trámites, servicios y Gestión Documental.

Cordialmente.

LUCY DEL CARMEN Secretaria de Despacho

CC Tito Alfredo Bravo Pérez - Director Local de Salud -Ismael Ocampo Ramos - Contratista - Francia Elena Torres Solarte -Profesional Universitario, Antonio José Vigoya- Contratista, Nelson Arce Marín - Contratista, Jean Pierre Pineda Escandón Contratista Sistemas Integrados de Gestión

Proyecto: Maria Cristina Jaramillo Ramos - Técnico Área de Salud MO Revisó: Luz Stella Figueroa Lozano – Profesional Universitario/ María Johanna Orozco Unidad de Apoyo a la Gestión / Jorge Ordoñez- Contratista Grupo Jurídico /Vicente Moldón Lozano – Contratista



